

Plaza Juan de Urutia Erpantantz  
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba  
☎ 045 801 161 / ☎ 045 801 645  
amurrio@amurrio.eus  
CIF: P 0100 200 - E

## CULTURA

Ref.: 2020/21/S999

### DECRETO

Las bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Amurrio, entre las que se contiene la base 43. "Ordenanza reguladora del concurso fotográfico Villa e Amurrio" vienen recogidas en el Capítulo VII de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, publicadas en el BOTHA nº 79 de 10 de julio de 2019, anexas al presupuesto del 2019, actualmente prorrogado.

Visto el informe de fiscalización previa desfavorable no suspensivo, de fecha 4 de marzo de 2020, en el que se menciona la carencia del contenido mínimo establecido en el art. 23 de la LGS, a saber:

“-No se menciona que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

- No se indica cuáles son los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Plazo de notificación de la resolución de la convocatoria.

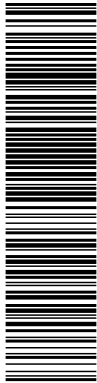
-Criterios de valoración de las solicitudes.”

El informe de fiscalización indica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida del vigente presupuesto de gastos nº 20.9.19.1.33478.480, y consta certificación de retención de crédito en el expediente, con la referencia nº 22020000971.

Por todo lo expuesto, considerando acreditada la urgencia para adoptar la presente resolución por no estar prevista la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local durante el periodo que dure el estado de alarma decretado para hacer frente a la pandemia del coronavirus-covid19, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2019/377 de 15 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en los arts. 23 y 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás legislación de general y pertinente aplicación.

Dada cuenta del expediente incoado al efecto, de conformidad con los informes elaborados por el Animador Sociocultural y la Intervención Municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente conferidas.

DISPONE



Plaza Juan de Urutia Erporentza  
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba  
☎ 945 891 161 / ☎ 945 891 645  
amurrio@amurrio.eus  
CIF: P 0100 200 - E

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del concurso fotográfico “Villa de Amurrio 2020”, en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente contenido íntegro:

**“Entidad Adjudicadora Organismo:** Ayuntamiento de Amurrio.

**Dependencia:** Área de Cultura.

**Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento:** Aunque la competencia originaria corresponde a la alcaldía, considerando la delegación realizada por decreto de alcaldía nº 19/377, de 15 de julio de 2019, el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local. La instrucción corresponde al departamento de cultura.

**Beneficiarios:** Cualquier persona física que se avenga a las exigencias de las bases cualquiera que sea su nacionalidad o residencia.

**Requisitos y forma de presentación:** Máximo de dos colecciones inéditas por participante y por modalidad, aunque sólo podrá resultar premiada una de las colecciones en cada modalidad. El jurado valorará la coherencia de las colecciones. Se admite cualquier técnica o procedimiento digital o de laboratorio, en color o blanco y negro.

Cada propuesta fotográfica deberá presentarse en formato jpg con una resolución mínima de 72 ppi. En previsión de que la obra pueda ser seleccionada será responsabilidad de la persona participante contar con una copia en una resolución adecuada, mínimo de 300 ppi, para su impresión en papel en las medidas que se especifican en estas bases.

**Finalidad:** El concurso pretende reflejar, a través de imágenes fotográficas, la realidad de las personas mayores del municipio de Amurrio, identificada en su vida cotidiana, pública o privada, en sus maneras de relacionarse y en sus espacios.

**Bases reguladoras:** Aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Amurrio de 25 de abril de 2019 y siendo publicado su contenido íntegro en el BOTHA nº 79 de fecha de 10 de julio del mismo año.

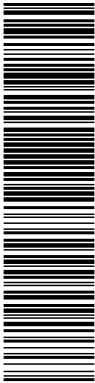
**Importe:** El Concurso de esta convocatoria está dotado con cuatro premios desglosados de la siguiente forma:

- 1º Premio a la colección de 3 fotografías de tema libre: 400 € y trofeo
- 2º Premio a la colección de 3 fotografías de tema libre: 200 € y trofeo
- 1º Premio a la colección de 3 fotografías de tema Amurrio: 800 € y trofeo
- 2º Premio a la colección de 3 fotografías de tema Amurrio: 200 € y trofeo

El gasto corresponde a la partida 33478.480. Dicho importe estará sujeto a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del IRPF.

**Examen de las bases, información y documentación:** En el Área de Cultura del Ayuntamiento de Amurrio, sita en plaza Juan Urrutia s/n, código postal 01470, con teléfono 945 89 11 61, así como en la página web del Ayuntamiento de Amurrio, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOTHA y hasta la finalización del plazo de presentación de carteles en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

**Lugar para la presentación de solicitudes:** En la dirección [www.amurrio.org/es/concursofotografico](http://www.amurrio.org/es/concursofotografico) se podrá acceder al formulario de inscripción del concurso.



Plaza Juan de Urutia Erparantza  
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba  
☎ 045 801 161 / ☎ 045 801 645  
amurrio@amurrio.eus  
CIF: P 0100 200 - E

**Plazo para la presentación de solicitudes:** El plazo de admisión de trabajos será Del 1 al 20 de abril de 2020. Sólo se admitirán a trámite los trabajos presentados en tiempo y forma.

**Documentación a presentar:** Las obras seleccionadas, que no deben haber sido premiadas en otros concursos, se enviarán libres de gastos y adecuadamente embaladas. En el exterior del paquete constará sólo el lema de la obra sin referencias personales. El mismo lema constará en el exterior de otro sobre en el que se introducirá el nombre y apellidos, dirección postal, teléfono y dirección electrónica del o la concursante, junto con la relación de las obras y lema de la colección. Tanto en el paquete como en el sobre se indicará “Para el concurso fotográfico Villa de Amurrio”, indicando la modalidad: “Tema libre” o “Amurrio” y se enviarán a: Kultur Etxea, C/ Landako 8, 01470 Amurrio, Araba.

**Criterios de valoración:** Los criterios de valoración quedarán a discreción del jurado, cuya composición será la de tres personas expertas en el ámbito del diseño y del arte. Sin embargo, el jurado tendrá en consideración la coherencia estética o narrativa de las colecciones a concurso, compuestas de tres piezas fotográficas.

**Medio de notificación:** Las notificaciones de la resolución del concurso se efectuarán mediante correo ordinario a las personas solicitantes, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amurrio y la página web.

**Plazo para resolver:** quince días.

**Plazo de notificación de la resolución de la convocatoria:** Según el art. 58 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se cursará dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

**Resolución:** El jurado encargado de seleccionar las obras que serán expuestas y de otorgar los premios estará compuesto por tres personas expertas dentro del ámbito de la fotografía y/o de las artes plásticas. Su fallo será inapelable.

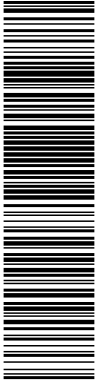
**Recursos:** La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses desde su notificación. Pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su notificación.”

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de 1.600 euros, destinado a los premios del concurso fotográfico “Villa de Amurrio 2020”.

**TERCERO.-** Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones y un extracto de la misma en el BOTHA de conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b, 20.8.a y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento de Amurrio.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los servicios económicos municipales, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

DOCUMENTO _DECRETO: <b>DECRETO 2020/129</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>Nº: 2020/129,IDX_CP1: 2020/129</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EE2MZ-MMGAP-UPT9T</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2020 a las 11:41:32</b> <b>Página 4 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) de Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General Firmado 23/03/2020 14:31 2.- Alcaldesa de Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 25/03/2020 14:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2020 14:26



Plaza Juan de Urutia Erpantza  
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba  
☎ 045 801 161 / 📠 045 801 645  
amurrio@amurrio.eus  
CIF: P 0100 200 - E

Lo manda y firma la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Secretaría General del mismo da fe, firmando electrónicamente este documento.